

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
CARRERA 12 N° 15 – 20, EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 3
j01cmPCMvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

Valledupar, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MONICA MARIA MEJIA CALDERON
DEMANDADO : SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
LLAMAMIENTO EN GARANTIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.A
RADICACIÓN: 20001-41-89-001-2023-00057-00
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

AUTO No 0

Teniendo en cuenta el escrito de excepciones de mérito presentado por la parte demandada y la presentada por la llamado en garantía, **córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días hábiles**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo establecido en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DEL PIDAR PAVAJEAU OSPINO
Juez